

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA GETAFE AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE TRANSPARENCIA, FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO, BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PLENO

Tras alcanzar el ecuador de la legislatura, llega el momento de hacer balance de estos dos años. Desde luego, la valoración que puede realizarse en materia de transparencia y funcionamiento democrático de la labor de este Gobierno Municipal difícilmente podría ser más negativa: opacidad en la gestión, falta de información, desprecio a la ciudadanía, instrumentalización de las instituciones, vulneración sistemática de las leyes que garantizan los derechos de los demás miembros de la Corporación Municipal en el ejercicio de sus funciones, etc.

El Pleno Municipal debería ser el lugar en el que se tomen las decisiones más importantes de nuestra ciudad, pues se trata del órgano en el que está representada la voluntad de toda la ciudadanía. Las decisiones de este órgano no pueden estar supeditadas a la buena voluntad del Alcalde o Alcaldesa de turno. Durante estos dos años, hemos visto como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno eran ignorados por el equipo de Gobierno y quedaban en una mera declaración de voluntades.

Del mismo modo, el incumplimiento sistemático de las leyes que permiten a la oposición realizar su labor de control y fiscalización al Gobierno Municipal, suponen una involución democrática. Debería ser absolutamente prioritario para este Gobierno respetar las leyes que garantizan el buen funcionamiento del sistema democrático y garantizar que la oposición tenga acceso a toda la información que necesite para realizar su labor.

Toda la información debe estar a disposición de los Grupos Municipales para facilitar la labor política, y debe ser accesible a toda la ciudadanía de manera sencilla, rápida y veraz.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de **AHORA GETAFE** propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados en el punto 9º de la reunión del Ayuntamiento Pleno del 7 de octubre de 2015 incluidos en la PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA GETAFE SOBRE FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO Y TRANSPARENTE DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2012, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tal y como ya fue aprobado en el punto 12º de la reunión del Ayuntamiento Pleno del 2 de diciembre de 2015 incluidos en la PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA CM-LOS VERDES GETAFE Y CIUDADANOS, SOBRE IMPLANTACIÓN DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

TERCERO: Dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados en el punto 26º de la reunión del Ayuntamiento Pleno del 6 de julio de 2016 incluidos en la PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LOS CONTRATOS MENORES, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

CUARTO: Dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados en el punto 7º de la reunión del Ayuntamiento Pleno del 2 de noviembre de 2016 incluidos en la PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE GETAFE POR LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL BUEN GOBIERNO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN PLENO.

QUINTO: Garantizar que cualquier Concejal o Concejala, esté o no en régimen de dedicación exclusiva, podrá examinar en el momento que estime oportuno, los expedientes y la documentación íntegra relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de los Plenos Municipales y la Junta de Gobierno. Del mismo modo, podrá realizar fotografías u obtener copias de dicha documentación, en formato físico (fotocopias) o digital, a elección de la persona interesada.

SEXTO: Facilitar a todos los Grupos Municipales copia, en formato físico (fotocopias) o digital, de todos los informes preceptivos emitidos por la Secretaría del Pleno, la Secretaría de la Junta de Gobierno, la Intervención General y la Asesoría Jurídica, de manera que se garantice el ejercicio de su función de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal.

SÉPTIMO: Garantizar que los acuerdos alcanzados por el Ayuntamiento Pleno su cumplan y sean llevados a cabo en el plazo indicado en el propio acuerdo o, en todo caso, en un plazo máximo de 3 meses desde la toma del acuerdo, consultando cualquier aspecto importante para su aplicación con todos los Grupos Municipales presentes en el Ayuntamiento de Getafe.

OCTAVO: Garantizar que la respuesta a los ruegos y preguntas presentados al Ayuntamiento Pleno, serán respondidos en el plazo máximo que establece la ley, tal y como establecen los artículos 91 y 97 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NOVENO: Garantizar que la documentación y los expedientes solicitados por miembros de la Corporación Municipal sean proporcionados por el Gobierno Municipal en el plazo máximo de 5 días, como establece el artículo 77 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMO: Garantizar que se cumple el artículo 14 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en lo relativo a las funciones de la Presidencia del Pleno, esto es, moderar y dirigir las reuniones del Ayuntamiento Pleno, sin hacer intervenciones de parte y vulnerando lo acordado en la Junta de Portavoces.

GETAFE, 3 DE JULIO 2017

FDO.: HUGO PATERNINA ESPINOSA
COPORTAVOZ GM AHORA GETAFE